



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 13/2012-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 7/2012.

RECURRENTE Y DEMANDADO: PRESIDENTE DE
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

En México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el el voto concurrente que formuló la **Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas**; recibido el veintiocho de agosto de dos mil doce, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil doce.

Visto el voto concurrente que formuló la **Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas** con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese por lista y por oficio a las partes.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE 04